

A la Agencia Española de Protección de Datos AEPD www.agpd.es

Enlaces en www.cita.es/aepd-smartphones y www.miguelgallardo.es/aepd-smartphones.pdf

Miguel Ángel Gallardo Ortiz, ingeniero, criminólogo, licenciado en Filosofía y diplomado en Altos Estudios Internacionales, perito judicial en informática, telemática, acústica y criptología forense administrador de Cooperación Internacional en Tecnologías Avanzadas (CITA) SLU desde 1996, y presidente de la Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas (APEDANICA), desde 1992, con domicilio en calle Fernando Poo, 16 Piso 6ºB 28045 Madrid, Tel 902998352 fax 902998379 E-mail: miguel@cita.es y cita902998352@gmail.com como mejor proceda **DENUNCIA** estos **HECHOS**:

1º La Policía está utilizando sistemas para el registro y copiado de teléfonos móviles incautados a **detenidos en Comisaría**. Tenemos documentado, al menos, [un caso de registro policial de un móvil iPhone 5 con informe policial aportando 3 DVDs](#) de los que el detenido no tuvo conocimiento hasta varios meses después, por vía judicial. Consideramos que es un derecho fundamental del detenido el saber si su móvil ha sido o no registrado, y cuando sí se haya registrado con toda garantía legal, **debe disponer pronto de copia completa de cuanto la Policía obtuvo de su propio móvil**.

2º La Comisión Europea ya conoce la existencia de **estos sistemas de espionaje de móviles**, al menos, por la [pregunta de la eurodiputada Cornelia ERNST de fecha 18.1.12](#) contestada por la [comisaria Anna Cecilia Malmström con fecha 15.2.12](#) textualmente así: “*Europol currently has two such devices, provided by Cellebrite. Only specifically trained Europol staff may operate them. They are used solely for forensic examination of seized cell phones and are deployed only on request from a competent national authority, in compliance with national legislation*”. Es decir, que Europol conoce los sistemas de Cellebrite, autónomos o en PC, que tiene como único propósito acceder a los datos de cualquier móvil “smartphone”. Obviamente existen otras marcas comerciales, e incluso aplicaciones para conectar por puertos USB o Bluetooth para espionar móviles, pero en esta denuncia señalamos los **adquiridos y empleados por la Policía**.

3º Los denunciantes solicitan a la AEPD que incoe expediente para requerir información sobre los sistemas para el **registro de los teléfonos móviles de los detenidos en comisarías españolas**, incluyendo, al menos, los protocolos policiales, los fundamentos jurídicos, los **derechos del detenido cuando su móvil ha sido registrado** y también marcas, modelos, coste y especificaciones técnicas de los equipos adquiridos y empleados por la Policía para extraer datos de smartphones.

Esta denuncia es pública y no requerimos ninguna confidencialidad. Antes al contrario, solicitamos la máxima difusión internacional para los hechos denunciados, y consideramos que, más allá del derecho europeo, al menos, en las Directivas [2002/22](#), [2002/58](#) y [2009/136](#), estos hechos y riesgos afectan a derechos humanos fundamentales amparados por **Resolución 68/167 de Naciones Unidas aprobada por la Asamblea General el 18.12.2013** “*El derecho a la privacidad en la era digital*”.

Fdo.: Miguel Gallardo por [CITA](#) y [APEDANICA](#) Tel. (+34) 902998352, E-mail: miguel@cita.es
Ingeniero y Criminólogo, perito judicial en criptología forense y telefonía móvil (smartphones)
C/ Fernando Poo, 16 Piso 6º B - 28045 Madrid, aquí por www.cita.es/aepd-smartphones
Agradeceremos el debate y los comentarios en www.twitter.com/miguelencita y [@APEDANICA](https://twitter.com/APEDANICA)